



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN JE N° 009/2025

Viedma, 16 de octubre de 2025.

VISTO, el Expediente N° 1426/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, las Resoluciones CSPyGE N° 0002/2025 y 0021/2025, las Resoluciones Rectorales N° 0223/2025, N° 0839/2025, N° 0852/2025 y N° 0882/2025, las Resoluciones JE N° 001/2025, N° 002/2025 y N° 003/2025, el Acta JE N° 007/2025, y

CONSIDERANDO

Que, por Resoluciones del CSPyGE N° 0002/2025 y Rectorales N° 0223/2025, N° 0852/2025 y N° 0882/2025, se designó a la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, por Resolución Rectoral N° 0839/2025, se convocó a elecciones para la conformación del Consejo Asesor de la carrera Licenciatura en Letras, Claustro Estudiantes (complementaria), de la Sede Andina de la UNRN, y se fijó el correspondiente cronograma electoral.

Que se ha presentado y oficializado, por Resolución JE N° 003/2025, una única Lista de candidatos/as para la conformación del Consejo Asesor de la precitada carrera, para el Claustro Estudiantes.

Que, en función de lo establecido el artículo 24° del Reglamento Electoral la JE resolvió, mediante Acta JE N° 007/2025, proclamar electos a los/as candidatos/as de la precitada Lista, sin mediar sufragio, razón por la cual no se aplica el sistema D'Hont para la asignación de escaños.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Resolución CSPyGE N° 0021/2025.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 1°.- Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42° del Estatuto de la UNRN, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Letras de la Sede Andina de la UNRN, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2027, por el Claustro Estudiantes, a los/as estudiantes citados/as en el Anexo Único que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en la página web de la UNRN, notificar a la apoderada de la Lista oficializada, a las Secretarías de Asuntos Institucionales y de Programación y Gestión Estratégica, al Vicerrector de la Sede Andina y a la Dirección de Comunicación Institucional, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN JE N° 009/2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN JE N° 009/2025

Lic. en Letras - Sede Andina- UNRN	
CONSEJO ASESOR DE CARRERA	
<i>Claustro ESTUDIANTES</i>	
Apellido/s y Nombre/s	
TITULARES	
1. CARELLO, AGOSTINA - DNI:43.004.371	
2. GUASTAVINO COZZI, LUNA - DNI: 44.664.848	
SUPLENTE	
1. GALAN, LUCÍA - DNI: 47.047.613	
2. PEÑA, IARA NAIR - DNI: 45.107.520	